

La Resolución de 1 de junio de 2005 del Servicio Público de Empleo Estatal, establece en los Directores Provinciales del Organismo, en el punto primero, apartado ocho, n-úmero 2.1, la delegación de competencias en materia de promoción empleo, para la aprobación de convocatorias de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de promoción de Empleo Indefinido de trabajadores minusválidos.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para subvencionar la contratación indefinida de trabajadores minusválidos en empresas para cubrir puestos de trabajo que se ubiquen en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en el Programa III de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos Programas de apoyo a la creación de empleo ( B.O.E. de 27 de febrero de 1986), en la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio, por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 1986 así como en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las personas desempleadas que se encuentren inscritas como tales en la Oficina de Empleo correspondiente y que deseen constituirse como trabajadores autónomos.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden de 21 de febrero de 1986 y en la Orden de 22 de marzo de 1.994.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 241A.472.03 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que para el ejercicio 2006 y en la provincia de Melilla se eleva a una cuantía total máxima de doscientos catorce mil ochenta y siete (214.087,00) euros.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el programa III de la Orden de 21 de febrero de 1986, en la Orden de 22 de marzo de 1.994, y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla"

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.